



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Resolución ordenada en la Novena
Sesión Extraordinaria, celebrada el 17
de octubre de 2016

Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.

Visto: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información número 1219500017616 con fecha de recepción de 18 de agosto de 2016, y

RESULTANDO

I.- Por solicitud recibida el día 18 de agosto de 2016, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información, bajo el número 1219500017616 y dirigida al Hospital General Dr. Manuel Gea González, se solicitó el acceso a la siguiente información, bajo la modalidad de entrega por Internet en la PNT:

"El minutorio de la Subdirección de Asuntos Jurídicos de los años 2015 y 2016."

II.- Con oficio número HGMGG-DG-DIDI-SP-JDOM-117-2016 de fecha 19 de agosto de 2016, la Titular de la Unidad de Enlace de este Hospital, turnó a la Subdirección de Asuntos Jurídicos, la solicitud de acceso a la información, materia de la presente resolución, con el objeto de que se dé la respuesta a la solicitud de información.

III.- La Subdirección de Asuntos Jurídicos de este Hospital con oficio número HGMGG-DG-SAJ-1474-2016 de fecha 09 de septiembre de 2016, señaló de manera sustancial, lo siguiente:

"... se pone a disposición del peticionario la información solicitada correspondiente a los años 2015 y 2016, la cual en virtud de no encontrarse digitalizada, no es posible otorgar el acceso a la información en la modalidad requerida por el peticionario, esto es, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); ello tomando en cuenta que el total de la documentación, comprende un volumen de 759 (setecientos cincuenta y nueve) fojas útiles; sin embargo esta Subdirección no cuenta con la infraestructura necesaria, ni con los recursos humanos, para realizar su digitalización.

Asimismo, de la revisión efectuada al contenido de dicha información, se advierte que en algunas secciones se contienen datos personales, los cuales se detallan en el documento anexo; razón por la que con fundamento en los artículos 137 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), se solicita que el Comité de Información de este Hospital, confirme la clasificación parcial de la información como confidencial que se señala.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 133 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relacionados con los artículos 136 y 145 de la Ley Federal, así como en el Criterio 8/13 del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), citada bajo el rubro: "Cuando exista impedimento justificado de atender la modalidad de entrega elegida por el solicitante, procede ofrecer todas las demás opciones previstas en la Ley"; se pone a disposición del peticionario, copias de la versión pública del minutorio, constante de 759 (setecientos cincuenta y nueve) fojas útiles; de las cuales se solicita la aprobación correspondiente del Comité de Información de este Organismo para ponerlas a disposición del peticionario en cualquiera de las siguientes modalidades a elegir:

- 1. Entrega de copias simples, previo pago de las mismas.*
- 2. Expedición de copias certificadas, previo pago de las mismas.*



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Resolución ordenada en la Novena
Sesión Extraordinaria, celebrada el 17
de octubre de 2016

Ello en atención a que, conforme al Criterio 5/13 emitido por el entonces IFAI, bajo el rubro: "Consulta directa. No procede en caso de documentos que contengan partes o secciones clasificadas"; por lo que se ofrecen al peticionario las modalidades antes citadas previstas en la ley; ello en términos de lo previsto por el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."

IV.- Recibida la respuesta de la Unidad Administrativa competente, en la Quinta Sesión Ordinaria de este Comité celebrada el día 12 de septiembre de 2016, se confirmó la clasificación parcial de la información efectuada por la Unidad Administrativa, entre la que se encuentra, el número de empleado, nombre (pacientes) y número de expediente clínico, y en la que se ordenó poner a disposición del peticionario la información en las modalidades señaladas por la citada Unidad Administrativa;

V.- Que con fecha 15 de septiembre de 2016, se envió a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la respuesta al peticionario, en la que se incluyó la Resolución emitida por este H. Comité, y que fuera ordenada en su Quinta Sesión Ordinaria.

VI. Que con fecha 13 de octubre del actual, la Subdirección de Asuntos Jurídicos de este Hospital, a través del oficio HGMGG-DG-SAJ-1711-2016, solicitó a este Comité la desclasificación de carácter confidencial del "número de empleado" contenido en la información solicitada a través de la solicitud de información 12195000017616; asimismo informa que pone a disposición del peticionario además de las modalidades de copias simples y/o expedición de copias certificadas, ofrecidas con anterioridad, la consulta directa; adoptando para ello, las medidas que resulten necesarias para su acceso.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 44 fracción II y 137 inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 140 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Que la Unidad Administrativa mediante oficio número HGMGG-DG-SAJ-1711-2016 de fecha 13 de octubre de 2016, solicitó la desclasificación como información confidencial del "número de empleado", a efecto de cumplir cabalmente con los criterios emitidos por el órgano garante; de manera particular con el Criterio 3/14.

TERCERO.- Este órgano colegiado procede a analizar solicitud efectuada por la Subdirección de Asuntos Jurídicos, atendiendo al Criterio 3/14 emitido por el entonces Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice:

Número de empleado, o su equivalente, si se integra con datos personales del trabajador o permite acceder a éstos sin necesidad de una contraseña, constituye información confidencial. El número de empleado, con independencia del nombre que



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Resolución ordenada en la Novena
Sesión Extraordinaria, celebrada el 17
de octubre de 2016

reciba, constituye un instrumento de control interno que permite a las dependencias y entidades identificar a sus trabajadores, y a éstos les facilita la realización de gestiones en su carácter de empleado. En este sentido, cuando el número de empleado, o su equivalente, se integra con datos personales de los trabajadores; o funciona como una clave de acceso que no requiere adicionalmente de una contraseña para ingresar a sistemas o bases en las que obran datos personales, procede su clasificación en términos de lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 3, fracción II de ese mismo ordenamiento. Sin embargo, cuando el número de empleado es un elemento que requiere de una contraseña para acceder a sistemas de datos o su conformación no revela datos personales, no reviste el carácter de confidencial, ya que por sí solo no permite el acceso a los datos personales de los servidores públicos.

CUARTO.- A tal efecto, del análisis realizado al número de empleado que este Hospital asigna a sus trabajadores, si bien a través del mismo puede obtenerse información confidencial de la Base de Datos de este Hospital, también lo es que el acceso al Sistema de Base de Datos, sólo la tiene personal autorizado por este organismo que cuenta con las contraseñas para acceder a dicho sistema; razón por la que el número de empleado que se asigna por este nosocomio por sí sólo no reviste el carácter de confidencial, ya que para tener acceso a información de cada trabajador, es necesario acceder a la Base de Datos, a la cual sólo personal autorizado lo puede realizar y no cualquier persona, ya que dicha base es consultada de manera exclusiva por personal autorizado por este organismo.

Razones por las que es procedente desclasificar dicho dato como confidencial para los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, este Comité con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II y 137 inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II y 140 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **MODIFICA** la clasificación del "número de empleado" que se identificara por la Unidad Administrativa responsable según se ha señalado, debiéndose abrir al petionario como **Información Pública**, y comunicarle que además de las modalidades ofrecidas con anterioridad, la información se encuentra a su disposición, en las oficinas que ocupa el Departamento de Normatividad, Convenios y Contratos, dependiente de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, ubicado en Calzada de Tlalpan número 4800, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en esta ciudad, los días miércoles y viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, previa cita que el petionario realice en los teléfonos 4000-3000, ext. 3204, 3024, 3025 y 3054, para lo cual la Unidad Administrativa adoptará las medidas necesarias para que el personal encargado de permitir el acceso al solicitante resguarde aquellas secciones que contengan datos clasificados como confidenciales.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Resolución ordenada en la Novena
Sesión Extraordinaria, celebrada el 17
de octubre de 2016

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando primero de esta resolución.


SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 137 inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 140 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se **MODIFICA** la clasificación del **NÚMERO DE EMPLEADO** contenido en la información solicitada por el peticionario, por lo que deberá darse acceso al mismo como **información pública**.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 127, 133 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 136 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, póngase a disposición del peticionario la información solicitada en la modalidad de consulta directa, además de las antes ofrecidas, para lo cual podrá acudir a las oficinas que ocupa el Departamento de Normatividad, Convenios y Contratos, dependiente de la subdirección de Asuntos Jurídicos, ubicado en Calzada de Tlalpan número 4800, en esta ciudad, los días miércoles y viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, previa cita que el peticionario realice en los teléfonos 4000-3000, ext. 3204, 3024, 3025 y 3054, para lo cual la Unidad Administrativa adoptará las medidas necesarias para que el personal encargado de permitir el acceso al solicitante resguarde aquellas secciones que contengan datos clasificados como confidenciales.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Hospital, se hace del conocimiento que la presente resolución puede ser impugnada mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México o ante la Unidad de Enlace del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" o a través del Sistema INFOMEX.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González.

COMITÉ DE INFORMACIÓN


LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESENDIZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Resolución ordenada en la Novena
Sesión Extraordinaria, celebrada el 17
de octubre de 2016

LIC. ARTURO VELÁZQUEZ JARA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL HOSPITAL GENERAL "DR.
MANUEL GEA GONZÁLEZ"

LIC. JUAN CARACHURE BUENAVENTURA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN
INSTITUCIONAL Y ACTIVO FIJO, Y RESPONSABLE DEL
AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL HOSPITAL
GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

LIC. RUTH BECERRA GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
Y SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN
DEL HOSPITAL GENERAL "DR.
MANUEL GEA GONZÁLEZ"

Las firmas que aparecen en la presente foja, forman parte integral de la Resolución ordenada en la Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de octubre de 2016.